

SUPLEMENTO

Á LA GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 28 DE ENERO DE 1803.

La Real Sociedad económica de amigos del país de esta corte, en cumplimiento de su instituto ofrece los premios siguientes.

1.º Una medalla de plata de 4 onzas á la memoria en que se demuestre con mayor distinción y claridad el estado actual de los montes y arbolados de España, las causas de su mucha decadencia en unas partes, y de su total destrucción en otras, sean de la especie que fueren, y los medios de conseguir el ponerlos en un estado floreciente, sin que por ello reciban perjuicio la agricultura y la ganadería; pero sin inculcarse en los medios ó métodos de plantar, sembrar y criar los árboles.

2.º Trescientos rs. al que, en la provincia de Madrid, presente mayor número de arrobas de patatas por el mes de Julio, ya sea conservadas de la cosecha anterior, ó ya sembradas ó criadas en el mismo año; de modo que se hayan sacado de la tierra por aquel tiempo con la sazón que necesitan. Deberá explicarse el método y operaciones que se hayan practicado para conseguirlo.

3.º Igual cantidad al que introduzca el cultivo de alguna especie de fruta que no se conozca en la corte ni en sus alrededores, con tal que presente algunos pies arraigados y en estado de dar fruto.

4.º Una medalla de plata de 4 onzas al que presente un instrumento que facilite qualquier operación de la agricultura, ó bien mejorando los actuales, ó inventando alguno no conocido.

5.º Otra medalla igual al que mejor demuestre, en una memoria, quales han sido las causas de nuestros pocos progresos mercantiles en los mares de la India oriental, y de que medios podríamos valernos para establecer un comercio directo de todos los objetos del tráfico asiático con independencia de las demas potencias de Europa, indicando los enlaces político-comerciales que pudiéramos entablar con el gobierno chino; y el modo de desempeñar esta negociación diplomática, en términos de conseguir las franquicias y ventajas que nos ofrece la introducción de primera mano, en aquel Imperio, de nuestro dinero.

6.º Otra idem al autor de la memoria que especifique con mas exactitud, las fábricas que convienen á la situación, clima y genio de los habitantes de ambas Castillas, manifestando las razones de su utilidad, y de los perjuicios que resultarán del establecimiento de otras diferentes de las señaladas.

7.º Otra idem al que declare en una memoria qual es el modo de precaver los repetidos incendios que se han experimentado en Madrid, y como se cortarán prontamente los que ocurran en lo sucesivo, y remediar así los excesos y desórdenes que se han notado, dando reglamentos aplicables á Madrid para ambos extremos del proyecto.

8.º Otra idem al autor de la memoria que mejor pruebe con razones y cál-

culos los errores y perjuicios de los montes pios que se han erigido hasta el día, y forme un plan de un monte pio general, capaz de remediar una familia que se ve reducida á la miseria en los casos de muerte prematura del padre, ó en el de que por su avanzada edad y falta de fuerzas no pueda contribuir al sustento y educacion de ella. Como por este medio puede destruirse en gran parte la desigualdad de riquezas, no solo se ha de asegurar en el plan la subsistencia de esta familia, sino que se ha de formar un capital para establecer en su casa al hijo, educándolo en algun oficio ó ramo de industria. Se calcularán en tablas con presencia de las de mortalidad, los respectivos goces, dada una cantidad de imposicion, que ha de ser la menor posible.

9.º Otra al que demuestre que providencias convendrian tomarse para precaver las quiebras ó bancarotas fraudulentas, que tanto perjudican al crédito, que es el alma de la circulacion; habiéndose hecho unas especulaciones seguras de que se valen los hombres malvados para elevar su fortuna sobre la ruina de muchas honradas familias, sin embargo de las penas impuestas por nuestras leyes para castigar semejantes delitos.

Tres medallas de oro de una onza cada una para tres maestros de qualquiera arte ú oficio mecánico, que presenten la mejor cartilla ó arte elemental de su respectivo oficio que pueda servir para la enseñanza de los aprendices ó discípulos que se dediquen á ella, y comprenda todos los principios ó reglas en que esta se funde, su aplicacion á los artefactos y operaciones propias de la misma, y la nomenclatura y uso de sus instrumentos: advirtiéndose que si las cartillas premiadas necesitasen corregirse en el language, lo hará la Sociedad, de acuerdo con los autores, ántes que estos procedan si quieren á su impresion.

No habiendo llenado completamente las intenciones de la Sociedad, los discursos y memorias que la remitiéron los autores aspirantes á los premios que ofreció su individuo el Excmo. Sr. Conde de Fuentes, y que se publicaron en las gazetas de 26 de Agosto de 1794, 23 de Setiembre de 96, 1.º de Junio de 98, y 5 de Diciembre de 1800, los publica la Sociedad por quinta vez en esta forma.

Una medalla de oro de 4 onzas al que escribiere y presentare la mejor memoria sobre el modo de establecer sucesivamente el sistema de agricultura mas conveniente á España, incluyendo en él los cáseríos, aldeas, lugares, posadas y caminos necesarios, y empezando esta verdadera conquista de paz desde el centro á la circunferencia, esto es, desde la corte de Madrid hasta las provincias mas remotas y fronteras del Reyno.

Otra medalla igual al que mejor escriba una memoria sobre qual es el estado actual de la industria entre los españoles, y quales son los ramos de ella que deben fomentarse ó excluirse entre nosotros.

Otra idem al que presentare la mejor memoria sobre el estado actual exácto y bien circunstanciado del comercio interior y exterior de la España, balance puntual de él con las demas naciones, indicando el sistema mercantil mas propio, conveniente y provechoso á nuestra nacion.

En la gazeta núm. 55 de 8 de Julio de 1796 se anunció al público que el socio D. Juan Antonio Setien habia puesto en la tesorería de la Sociedad, dos onzas de oro para la persona que, en una memoria ó discurso, persuadiese mejor las utilidades que producian en esta corte las diputaciones de caridad, y de si aun podrian ser estas mayores con nuevos auxilios, especial y señalada-

mente los que proporcionaria el llevar á efecto cabal y cumplido, lo que previenen las Reales instrucciones y auto acordado de la ereccion de las citadas diputaciones de barrio, de que se agreguen á estas para mayor fondo los de las cofradías y obras pías que hubiese dentro del mismo barrio aplicables á pobres; y no habiendo desempeñado el asunto ninguna de las memorias recibidas hasta ahora, le publica de nuevo la Sociedad en los mismos términos.

La Excm. Sra. Duquesa de Osuna, Presidenta de la junta de Señoras de honor y mérito, unida á la Sociedad, ha puesto en la tesorería de esta el valor de dos medallas de oro de 4 onzas cada una, para los que mejor desempeñen los dos asuntos siguientes.

1.º Una descripción geográfica económica de los pueblos de la provincia de Madrid, conforme á los artículos siguientes. 1.º Número, situación local, distancia á la corte y vecindario, con distincion de clases. 2.º Fanegas de tierra que se cultivan en cada año, señalando las que estan destinadas á pan llevar, á viñas, olivares y montes. 3.º Sus frutos, expresando si son los que convienen á su clima y terreno, y quales en su caso pueden substituirse ó introducirse, y por que medios. 4.º Las cosechas de cada especie, calculándolas por aproximación, si no hay los datos necesarios para determinarlas, y despues se reasumirán todas en un plan para saber á quanto ascienden las producciones de la provincia. 5.º Los diezmos, con expresion de la parte que lleva cada partícipe, y un plan en los términos que el anterior. 6.º Las fábricas, manufacturas é industria que haya en cada pueblo, calculando sus productos. 7.º El comercio de cada uno, y las ventajas que le produce.

2.º Qual debe ser la medida de la propiedad territorial en una nacion agricultora por su cielo y clima, y de que medio podria influir esta medida sobre la propiedad industrial.

El socio de mérito D. Pedro Antonio Sanchez, Canónigo de la santa iglesia metropolitana de Santiago, ha depositado en la tesorería de este cuerpo patriótico, la cantidad de 1500 rs. para el que en una memoria desempeñe mejor el problema siguiente: Que influencia podrán tener en las riquezas y costumbres de la nacion los buenos estudios, la aplicacion y porte honesto de los estudiantes que cursan nuestras universidades. Señalar las reglas que conduzcan á este fin; y si para ello convendrá establecer exámenes generales al fin de cada curso, en que sean reprobados los que no hubiesen aprovechado, y premiados los mas beneméritos.

El premio de una medalla de plata de 4 onzas, que un individuo de este Real cuerpo depositó en su tesorería, y se publicó en la gazeta núm. 28 de 7 de Abril de 1801, le repite nuevamente la Sociedad para el autor de la memoria en que se pruebe mejor si puede ó no mejorarse el actual sistema de la limpieza de Madrid. En el caso de estar por la afirmativa, se indicará ó propondrá: 1.º que método es el que deberá adoptarse, con todas las reglas y circunstancias que le sean correspondientes: 2.º que coste tendria el nuevo método comparándole con el actual, deteniéndose á probarle por cálculos de aproximación, los mas claros, metódicos y precisos: 3.º quales serian las ventajas que conseguirian el público de Madrid en general, y cada individuo ó vecino en particular; y si podrian ser transcendentales á todo el Reyno los mismos beneficios.

Un individuo de este cuerpo patriótico ofrece el premio de una medalla de plata de 4 onzas, al que forme el mejor reglamento para el servicio de criados

y criadas en la corte: que providencias deberán tomarse para que se observe en lo posible lo que sobre este particular previene la ley 2, tit 20, lib. 6 de la Recopilacion: que medios podrán adoptarse para que haya un sitio determinado donde los amos se aseguren de la conducta de los criados que han de recibir, evitando los informes falsos que por una piedad mal entendida suelen dar algunos amos y otras personas buscadas á propósito, con grave perjuicio del público, y aun de los mismos criados, por la libertad con que viven muchos, no creyéndose obligados á observar regla alguna.

Y por último, otro socio ofrece otra medalla, igual á la anterior, al que mejor escriba unas instituciones económico-civiles acomodadas para una aula de comercio.

Las memorias y discursos aspirantes á estos premios se remitirán al Secretario de la Real Sociedad hasta 31 de Octubre del presente año de 1803, debiendo sus autores omitir su nombre, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, poniéndolo en pliego separado y cerrado con noticia de su domicilio, en cuya cubierta se pondrá la misma sentencia ó divisa que al principio ó fin de los discursos para verificar su identidad.

Nota. Los premios respectivos á los artistas, que ha dispuesto la clase de oficios para este año, los publicará la Sociedad á su tiempo por medio del diario y carteles impresos como en los años anteriores.